

1136-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las trece horas con treinta y cinco minutos del dieciocho de mayo de dos mil veintiuno.
Proceso de renovación de estructuras del partido DE LOS TRABAJADORES en el cantón GUATUSO de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido DE LOS TRABAJADORES celebró de manera virtual, el día dos de mayo del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de GUATUSO, de la provincia de ALAJUELA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA

CANTON GUATUSO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
203350253	WILFREDO CRUZ RUIZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
205870954	KEILYN LINETH ROJAS CRUZ	SECRETARIO PROPIETARIO
205700625	YORLENY CRUZ ROMERO	TESORERO PROPIETARIO
503430490	YARENIS ALVARADO REYES	PRESIDENTE SUPLENTE
207910965	HEINER ADOLFO MURILLO UDIEL	SECRETARIO SUPLENTE
208050398	YENDRI MARIA TORRES LOPEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
111220442	ADRIANA RODRIGUEZ FERNANDEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
205700625	YORLENY CRUZ ROMERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
207910965	HEINER ADOLFO MURILLO UDIEL	TERRITORIAL PROPIETARIO
205870954	KEILYN LINETH ROJAS CRUZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
203350253	WILFREDO CRUZ RUIZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
503430490	YARENIS ALVARADO REYES	TERRITORIAL PROPIETARIO
208050398	YENDRI MARIA TORRES LOPEZ	TERRITORIAL SUPLENTE

Tome en cuenta la agrupación política que, la estructura del cantón de Guatuso, de la provincia de Alajuela, se encuentra vigente hasta el día veintinueve de junio del año dos mil

veintiuno, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete, del Tribunal Supremo de Elecciones.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/kdj
C.: Exp. n.º 213-2016, partido DE LOS TRABAJADORES
Ref., No.: (7236, 06082/ 6190, 05131) -2021